

Lugar de presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes y documentación complementaria se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares del Ayuntamiento, o por sede electrónica del Ayuntamiento disponible en la dirección <https://www.alcaladeguadaira.es>. Se podrá presentar un máximo de una solicitud.

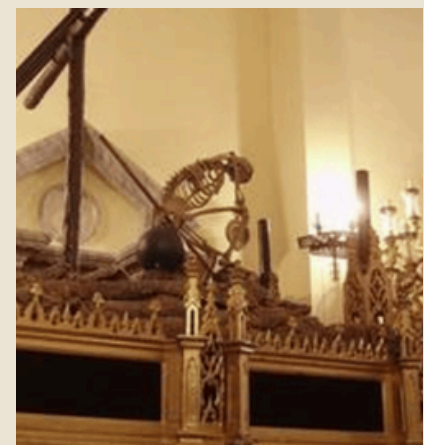
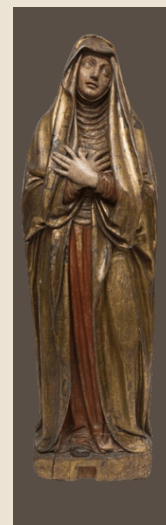
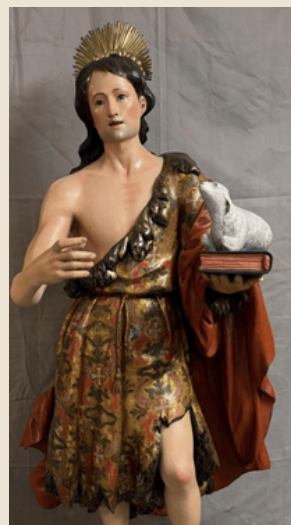
Plazos:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 9 de octubre a 8 de noviembre de 2025.

Obligaciones de los beneficiarios y requisitos para la justificación en las Bases Generales.

Bases aprobadas en el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira el 15 de julio de 2025, publicadas en el BOP 165 de 26 de agosto.

Convocatoria publicada en el BOP nº 195 de 9 de octubre de 2025.



II CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

PARA LA CONSERVACIÓN - RESTAURACIÓN
DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA

Alcalá de Guadaira, 2025/2026

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

El patrimonio histórico y artístico de una ciudad está compuesto no sólo por los bienes de propiedad pública, sino también por aquellos que sean de propiedad privada. Las administraciones públicas deben colaborar para favorecer la correcta conservación de esos bienes. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a través de su Delegación de Patrimonio Histórico y Museos, propone la creación de una línea de ayudas.

Objeto de las subvenciones: Los bienes muebles objeto de esta subvención estarán comprendidos dentro de las siguientes categorías: Pintura. Escultura. Dibujo. Grabado. Retablística. Orfebrería. Textiles. Cerámica y azulejería. Mobiliario. Eboraria y hueso. Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Cada actuación de conservación- restauración se efectuará sobre un solo bien mueble, salvo que se trate de una serie originalmente indivisible.

Beneficiarios:

- Personas físicas empadronadas en el municipio de Alcalá de Guadaíra.
- Personas jurídicas privadas sin fines de lucro de Alcalá de Guadaíra.
- Asociaciones o entidades con número de inscripción en el registro local de esta ciudad.

Requisitos: Las entidades solicitantes de la subvención, tendrán que contar con la persona responsable técnica de los trabajos de conservación- restauración, de acreditada titulación y probada capacidad y experiencia profesional, para la realización de aquellos servicios que la entidad beneficiaria no pueda realizar con sus propios medios humanos y materiales, tales como la redacción de un informe técnico previo, la ejecución de las actuaciones propuestas, y la redacción de una memoria posterior.

En el caso de que un mismo técnico o taller especialista o en conservación y restauración se presente para ser el responsable de la ejecución de más de un trabajo y su memoria final, se tendrá en cuenta que la suma de los tiempos de ejecución de todos ellos no exceda el plazo máximo de seis meses. En caso de que se diera ese exceso, la propia comisión de valoración, al aplicar los criterios de puntuación establecidos, decidirá cuál de los proyectos no puede ser atendido.

Documentación a presentar:

- Fotocopia del documento de identificación fiscal, NIF o CIF.
- Documentación acreditativa de la representación legal, Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI) de la persona que ostente la representación.
- Documentación acreditativa de la propiedad del bien objeto de la propuesta para que se solicita la subvención.
- Títulos oficiales y relación de trabajos similares que acrediten la capacitación técnica de la persona o personas que integren el equipo técnico propuesto para la realización del trabajo de conservación- restauración.
- Informe técnico sobre el bien para el que se solicita la subvención que se presentará en formato digital y que comprenderá obligatoriamente la siguiente estructura de contenidos:

1. Identificación del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación de conservación y restauración.
2. Resumen de la historia del bien.
3. Valoración cultural del bien mueble, según los criterios indicados en las bases.
4. Diagnóstico del estado de conservación, con aportación de elementos que permitan apreciar la objetividad del mismo, principalmente fotografías, aunque también pudieran aportarse otros elementos de análisis por imagen si se estiman necesarios.
5. Propuesta de actuaciones y tiempo estimado de ejecución.
6. Recursos técnicos y humanos necesarios.
7. Resumen económico detallado, tomando como referencia en la subdivisión de los epígrafes las tablas de precios de la Junta de Andalucía.
8. Declaración expresa. como parte del informe, de que el autor/a del mismo conoce y acepta las bases reguladoras de la convocatoria.

Cuantía a subvencionar:

De acuerdo con el presupuesto disponible en cada edición de la convocatoria, se subvencionará un máximo del 80%, y un mínimo del 50%, de cada proyecto seleccionado por la comisión de valoración, siendo el porcentaje a propuesta de esta. El pago se realizará de una sola vez, al inicio del proceso.